



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La suscrita delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo Ejecutivo No. 472-2022, de fecha veintiuno (21) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), mediante este acto procede a notificar al abogado (a) **GINNII LAMYYO LAMY HERNANDEZ** en su condición de apoderado legal de “**HCGROUP S. DE R.L. DE C.V.**” de la (providencia) incoada en el expediente No. **E2023001552**, de ingreso que literalmente dice:

“Presentado en fecha once (11) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023). Consta en total de setenta y dos folios útiles. (SIN CD) **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. SECRETARIA GENERAL EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERASIA TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL CONTROL DENTRAL LOS VEINTIUNO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. EXPEDIENTE E-2023001552 VISTA:** La solicitud junto con los documentos que se acompañan, presentado en fecha 11 de mayo del año 2023, ante esta **SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE FINANZAS**, a través de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS**, por el/la Abogado(a) **GINNII LAMYYO LAMY HERNANDEZ** para que continúe con el trámite a favor de la sociedad mercantil **HC GROUP S. DE R.L. DE C.V.** con [REDACTED], en relación con la **SOLICITUD DE EXONERACION DE IMPUESTO SOBRE VENTAS**; previo a resolver y para mejor proveer requiérase a el/la compareciente a efecto de que presente en legal y debida forma la siguiente documentación: 1. Justificación referente al por qué solicita materiales de construcción, asimismo nos indique si tiene proyectos de ampliación y si los tiene debe acreditar la documentación pertinente. 2. Detallar el número de vehículos y equipo de trabajo previamente dispensados y adjuntar copias de dispensas. 3. Constancia de Solvencia Fiscal vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR). Toda la documentación requerida en el/los numeral(es) anterior(es) deberá ser presentada en forma impresa, para lo cual se concede el plazo de 10 días hábiles con el apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se archivarán las diligencias sin más trámite. Y conforme al artículo 14 numeral 12 establece:” Transcurrido un plazo para el obligado tributario o la prórroga otorgada en tiempo, queda caducado de derecho y perdido irrevocablemente el trámite o recurso que hubiere dejado de utilizarse **Artículo 14 numeral 12, 87 numeral 1 y 3, 89 del Código Tributario vigente 48,56, 3 de la Ley de Procedimiento Administrativo-. NOTIFIQUESE. - “FYS PAMELA LIZBETH OYUELA GALINDO Acuerdo de Delegación No. 473-2022”**

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) días del mes de abril , del año dos mil veinticuatro (2024)

ABOG. SUAM CELESTE LOPEZ LI

ACUERDO DE DELEGACIÓN NO.472-2022